



# Valores índices fijados para las retenciones, percepciones y/o pagos a cuenta del impuesto al valor agregado

3ra Decena MARZO 2019



Secretaría de Agroindustria  
Ministerio de Producción y Trabajo  
**Presidencia de la Nación**

**LA SECRETARIA DE AGROINDUSTRIA INFORMA:  
VALORES INDICES FIJADOS PARA LAS RETENCIONES, PERCEPCIONES  
Y/O PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**PERIODO: 21-03-2019 al 31-03-2019**

| <b>CARNES: (3)</b>                        | <b>\$ EX-PLANT-RES</b> |
|---|------------------------|
| <b>VACUNA (1):</b>                        | 24.388,18              |
| 1/2 RES                                   | 12.194,09              |
| Cuartos                                   | 6.097,05               |
| a) Carne c/hueso \$ por kg.               | 103,63                 |
| b) Carne s/hueso \$ por kg.               | 182,93                 |
| <b>PORCINA (2): (excepto lechones)</b>    | 4.163,03               |
| a) Carne c/hueso \$ por kg.               | 46,74                  |
| b) Carne s/hueso \$ por kg.               | 58,21                  |
| <b>OVINA:</b>                             | 17,00                  |
| a) Carne c/hueso \$ por kg.               | 1,07                   |
| b) Carne s/hueso \$ por kg.               | 1,34                   |
| <b>CAPRINA, LECHONES, MULAS Y BURROS:</b> | 22,00                  |
| <b>EQUINA:</b>                            | 169,00                 |
| a) Carne c/hueso \$ por kg.               | 0,95                   |
| b) Carne s/hueso \$ por kg.               | 1,40                   |

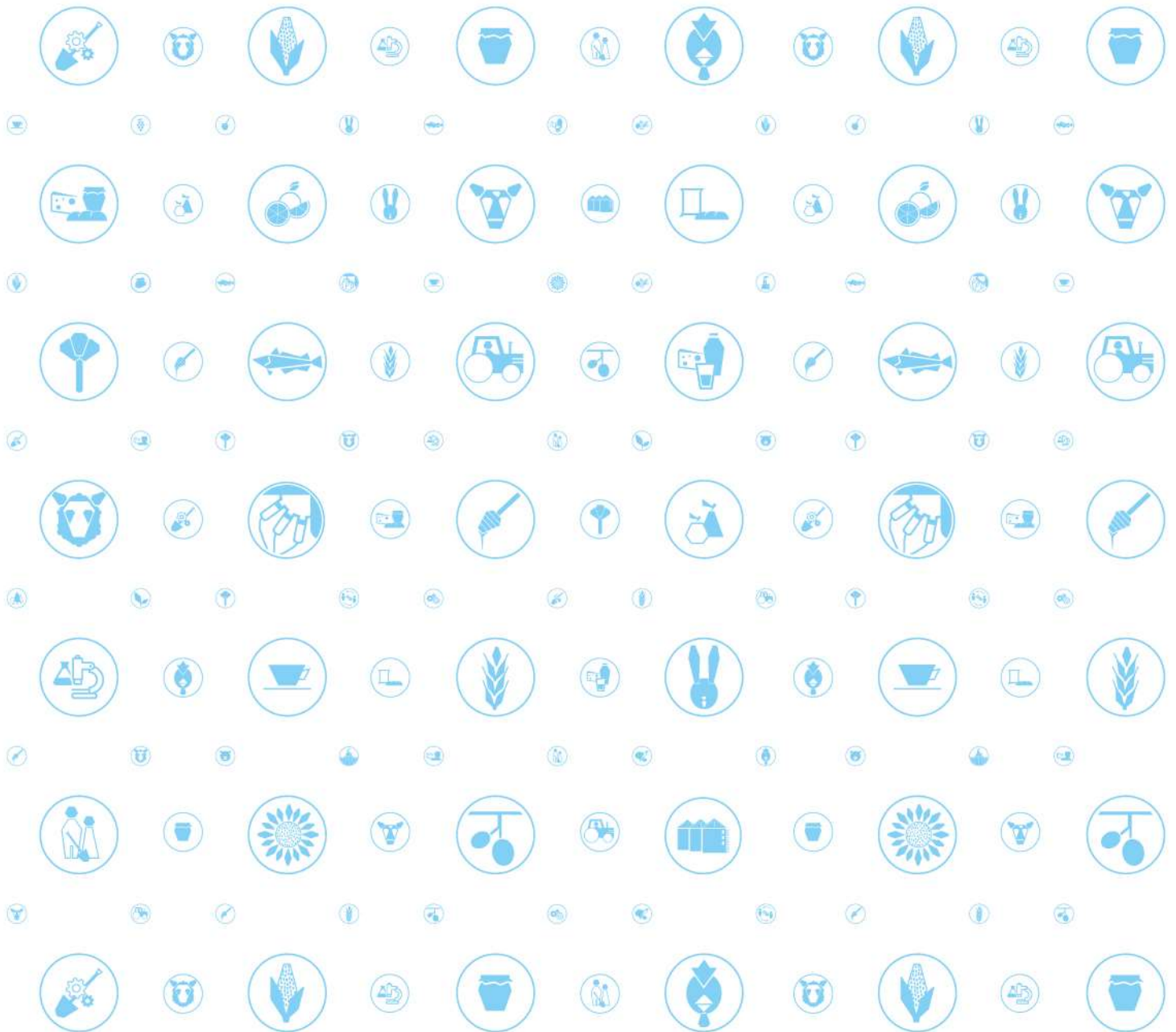
(1) - Desde el 25 de septiembre de 1995 rige un nuevo sistema de retenciones, percepciones y pagos a cuenta del impuesto al valor agregado, aplicable a las operaciones de faena y comercialización de animales y carne de la especie bovina (Resolución General Nro. 4059 de la Dirección General Impositiva) por lo cual los índices referidos a la especie bovina no deben ser utilizados con este propósito.

(2) - Desde el 4 de marzo de 1996 rige un nuevo sistema de retenciones, percepciones y pagos a cuenta del impuesto al valor agregado, aplicable a las operaciones de faena y comercialización de animales y carne de la especie porcina (Resolución General Nro. 4131 de la Dirección General Impositiva) por lo cual los índices referidos a la especie porcina no deben ser utilizados con este propósito.

(3) -Valores calculados de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1304/2010

Nota: a) y b) aplicables a la carne con redestino de exportación a consumo; a las ventas de carnes de exportador a exportador y a las ventas de carnes importadas.

COEFICIENTES ZONALES SIN VARIACION



## SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS

### Responsables técnicos:

Lic. Norma Dobaño  
Lic. Marcela Piperata  
Sr. Jonathan Cretari

### Contacto:

(011)4349-2831, [productos\\_pecuarios@magyp.gov.ar](mailto:productos_pecuarios@magyp.gov.ar)

